



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



15a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

San Juan, Puerto Rico, 21 Septiembre - 3 Octubre 1958

XV Conferencia Sanitaria Panamericana

RESOLUCIONES

CSP15.R1 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Anual del Comité Ejecutivo, presentado por el Ing. Humberto Olivero, Delegado de Guatemala y Presidente de la 33^a, 34^a y 35^a Reuniones de dicho Comité; y

Considerando lo dispuesto en el Artículo 8-C de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana,

Resuelve:

Aprobar el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo y felicitar a dicho Presidente, Ing. Humberto Olivero, y a los miembros del Comité por la labor cumplida.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 24

CSP15.R2 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana correspondiente a 1957 y su informe cuadrienal sobre las actividades de la Organización Sanitaria Panamericana en el período comprendido entre la XIV (1954) y la XV (1958) Conferencias Sanitarias Panamericanas (Documento Oficial 25),

Resuelve:

Aprobar el Informe Anual para 1957 del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, y el Informe Cuadrienal (enero de 1954–diciembre de 1957) del Director a los Gobiernos Miembros de la Organización Sanitaria Panamericana, felicitándole por la eficiente labor realizada durante los últimos cuatro años y por la forma de presentación de los informes, y haciendo extensiva esta felicitación al personal de la Oficina.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 24

CSP15.R3 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Resuelve:

1. Aprobar el Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para 1959, contenido en el Documento CSP15/9, incluyendo los programas adicionales que figuran en la Parte B del mencionado documento.
2. Asignar para el ejercicio financiero de 1959 la cantidad de \$3,600,000 en la forma siguiente:

Título I	Organización Sanitaria Panamericana	\$ 217.162
Título II	Oficina Sanitaria Panamericana-Sede	1.276.464
Título III	Oficina Sanitaria Panamericana-Programas de campo y otros	2.106.374
		\$ 3.600.000

Total, todos los títulos

A deducir:

Ingresos diversos estimados	\$ 64.714	
Cuotas asignadas a Francia, Reino de los Países Bajos y Reino Unido	35.286	
		<u>100.000</u>
Total		\$ 3.500.000
Total a cubrir con cuotas		

3. [Aprobar que] las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 2 se [apliquen] al pago de las obligaciones contraídas, de conformidad con el Reglamento Financiero de la Oficina, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1959, inclusive.

4. [Aprobar que] las asignaciones señaladas en el párrafo 2 anterior se [cubran] con las cuotas de los Gobiernos Miembros, de conformidad con el Artículo LX del Código Sanitario Panamericano; con las cuotas asignadas a Francia, Reino de los Países Bajos y Reino Unido, de acuerdo con las Resoluciones XV y XL adoptadas en la V Reunión del Consejo Directivo, y con los ingresos diversos propios de la Oficina Sanitaria Panamericana.

5. [Autorizar al] Director para transferir créditos entre los títulos del presupuesto, siempre que las transferencias de créditos que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual el crédito es transferido. Las transferencias de créditos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10% pueden efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de créditos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 24

CSP15.R4 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento Oficial 24, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1960; y

Teniendo en cuenta que dicho proyecto se presenta a la Conferencia en su carácter de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, para su examen y transmisión al Director General de la citada Organización para que lo tome en consideración al preparar el proyecto de presupuesto de la OMS para 1960,

Resuelve:

1. Aprobar la transmisión del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1960, y solicitar al Director Regional que lo transmita al Director General de dicha Organización a fin de que lo pueda tomar en cuenta en la preparación del presupuesto de la OMS para 1960.
2. Recomendar que en los programas futuros se preste especial atención a las actividades de administración de salud pública, saneamiento ambiental, preparación de personal, higiene maternoinfantil y tuberculosis.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 25

CSP15.R5 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento Oficial 24, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana correspondiente a 1960; y

Teniendo en cuenta que dicho anteproyecto, una vez aprobado, servirá de base para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana, correspondiente a 1960, que se someterá a la

consideración de la 37a Reunión del Comité Ejecutivo y de la XI Reunión del Consejo Directivo, en 1959, para su aprobación definitiva,

Resuelve:

1. Tomar nota del Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para el año 1960.
2. Recomendar que en la preparación de los programas y presupuestos futuros se conceda especial atención a las actividades de administración de salud pública, saneamiento ambiental, preparación de personal, higiene maternoinfantil y tuberculosis.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 26

CSP15.R6 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta que la viruela constituye todavía un importante problema sanitario en algunos países de las Américas;

Considerando que es preciso erradicar esta enfermedad de todos los países, lo que constituirá la mejor garantía para la seguridad de los habitantes del Continente; y

Teniendo en cuenta las resoluciones adoptadas sobre esta materia por los Cuerpos Directivos de la Organización Sanitaria Panamericana y la Organización Mundial de la Salud, de manera especial la Resolución WHA11.54 de la 11a Asamblea Mundial de la Salud,

Resuelve:

1. Considerar la erradicación de la viruela como una necesidad de la salud pública que requiere urgente atención en todos los países de las Américas.
2. Encarecer a los Gobiernos de los países donde todavía existe viruela, que procedan a la realización de planes nacionales de erradicación de dicha enfermedad.

3. Solicitar la cooperación de los Gobiernos Miembros para que faciliten vacuna antivariólica y asesoramiento técnico, con vistas al logro de la erradicación en escala continental.

4. Encarecer a la Oficina Sanitaria Panamericana que adopte todas las medidas necesarias para alcanzar dicho objetivo, entre ellas, la colaboración en la producción de vacuna, el asesoramiento en la organización de campañas en escala nacional y la celebración de reuniones interpaíses con el fin de coordinar las actividades en este campo.

5. Solicitar de la Oficina Sanitaria Panamericana que realice los estudios necesarios a fin de establecer una definición de la erradicación que pueda ser aplicada uniformemente en los diferentes países.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 26

CSP15.R7 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el proyecto de Reglamento para las Discusiones Técnicas de la Conferencia y el Consejo Directivo,

Resuelve:

Aprobar el Reglamento para las Discusiones Técnicas durante las reuniones de la Conferencia Sanitaria Panamericana y el Consejo Directivo.¹

Sept.–oct. 1958 DO 27, 27

CSP15.R8 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo correspondientes a 1957 (Documento Oficial N° 26); y

Teniendo en cuenta que le Comité Ejecutivo aprobó los referidos en su 34ª Reunión (Resolución IV),

Resuelve:

Aprobar el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico de 1957.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 27

CSP15.R9 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta que el Auditor Externo, en su informe correspondiente al ejercicio económico de 1957 (Documento Oficial 26), señaló el peligro de que la Oficina Sanitaria Panamericana pueda llegar a encontrarse en graves dificultades financieras si su Fondo de Trabajo no se mantiene a un nivel conveniente; y

Considerando que la Resolución VI, adoptada por el Consejo Directivo en su X Reunión, autorizó el establecimiento del Fondo de Trabajo al nivel del 60% del presupuesto aprobado para el ejercicio económico,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de cuotas, contenido en el Documento CSP15/14.
2. Expresar la preocupación de la Conferencia por la situación del Fondo de Trabajo que refleja el Informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio económico de 1957.
3. Señalar la conveniencia de que los pagos de cuotas se hagan lo más temprano posible dentro del año correspondiente.
4. Solicitar respetuosamente de los Gobiernos Miembros que, tomando en cuenta la necesidad de mantener el Fondo de Trabajo al nivel establecido por el Consejo Directivo en su X Reunión, y con el fin de que la labor de la Organización Sanitaria Panamericana no se vea entorpecida, procuren por todos los medios efectuar lo más pronto posible el pago de sus cuotas atrasadas.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 27

CSP15.R10 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director sobre el Fondo Rotatorio de Emergencia (Documento CSP15/11), en el que se da cuenta de las actividades relacionadas con dicho Fondo,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe presentado por el Director sobre el Fondo Rotatorio de Emergencia.
2. Declarar su satisfacción por la forma en que los Gobiernos reponen las sumas adelantadas por el Fondo Rotatorio de Emergencia y por la eficacia con que la Oficina Sanitaria Panamericana interviene en los casos de urgencia en que se reclaman sus servicios.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 28

CSP15.R11 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12.2 del Estatuto del Personal,

Tomar nota de las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, aprobadas por el Director y confirmadas por el Comité Ejecutivo en sus 34ª y 35ª Reuniones, que figuran en el Documento C#35/2, Anexo I.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 28-29

CSP15.R12 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo tomado nota del informe presentado por el Director del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP), sobre la organización y labores desarrolladas por dicha institución, que constituyen un destacado ejemplo del

éxito de la coordinación entre los países para el estudio y solución de sus más importantes problemas de salud pública,

Resuelve:

1. Felicitar al Director del INCAP por la eficaz labor llevada a cabo por el citado Instituto.
2. Considerar la nutrición como un problema fundamental de salud pública en los países de las Américas.
3. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana la formulación de planes regionales de estudio sobre los problemas de nutrición, en países de condiciones similares, facilitando el asesoramiento técnico necesario.
4. Recomendar a los Gobiernos de los Países Miembros de la Organización que intensifiquen sus encuestas sobre el estado nutricional, el enriquecimiento de alimentos y el intercambio de productos básicos para la alimentación, en forma que permitan resolver las principales deficiencias nutricionales existentes en los países de las Américas.
5. Recomendar a los Gobiernos de los Países Miembros que, en los planes de enseñanza de medicina y de estudios postgraduados en materia de salud pública, se considere a la nutrición como tema básico, concediéndole toda la importancia debida, teniendo en cuenta el elevado significado que tiene para el individuo y la sociedad.
6. Agradecer al UNICEF, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y a la CARE (Cooperative for American Remittances to Everywhere) la colaboración que prestan a los programas de suplementación alimenticia en los países, y expresar el deseo de que continúen otorgando esta valiosa ayuda.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 29

CSP15.R13 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que el bocio endémico constituye todavía un grave problema de salud pública que es preciso resolver en algunos países del Continente,

Resuelve:

1. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que se fomente la realización de encuestas sobre la incidencia del bocio endémico en aquellos países de las Américas en que todavía no se hayan efectuado, y que se facilite la solución de este problema mediante la formulación de planes adecuados, la prestación de asesoramiento técnico y la promulgación de leyes especiales.
2. Recomendar a los Gobiernos de los Países Miembros de la Organización que no hubieran realizado campañas para la prevención del bocio endémico, que las efectúen en forma integral, dada la gravedad que esta enfermedad carencial representa para el individuo y la sociedad.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 29

CSP15.R14 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana referente al estado de la erradicación de la malaria en las Américas;

Teniendo en cuenta los considerables esfuerzos que, tanto en el orden técnico como en el económico, realizan los Países Miembros de la Organización para conseguir la erradicación de dicha enfermedad; y

Teniendo en cuenta las resoluciones de los Cuerpos Directivos, especialmente la Resolución XLII de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana y la Resolución WHA8.30 de la Octava Asamblea Mundial de la Salud,

Resuelve:

1. Felicitar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por el documentado informe presentado y expresar la satisfacción de la Conferencia por la diligente labor llevada a cabo por el personal técnico de la Oficina en el desarrollo de los programas de erradicación.
2. Testimoniar el profundo reconocimiento de la Conferencia por la ayuda prestada por el UNICEF para el desarrollo del programa continental de

erradicación y reiterar el deseo de que esta cooperación continúe hasta lograr la erradicación total de la malaria en las Américas.

3. Expresar igualmente el agradecimiento de la Conferencia a la Administración de Cooperación Internacional de los Estados Unidos de América (ICA) por su eficaz aporte a la campaña de erradicación continental.
4. Expresar el agradecimiento de la Conferencia a los Gobiernos de Venezuela, Haití, Estados Unidos de América y República Dominicana por sus aportaciones voluntarias al Fondo Especial de la OSPA para la Erradicación de la Malaria.
5. Reconocer la importancia de la colaboración internacional para el éxito del programa de erradicación de la malaria, así como de la participación del Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en el plan de actividades que la Oficina Sanitaria Panamericana y los distintos Gobiernos Miembros desarrollan conjuntamente en este campo.
6. Testimoniar el agradecimiento de la Conferencia al Brasil, México, Venezuela, Guatemala y Jamaica por su eficaz cooperación en el adiestramiento del personal dedicado a la campaña.
7. Recomendar a los Gobiernos Miembros que prosigan los programas de erradicación de acuerdo con los planes técnicos trazados, y establezcan la mayor coordinación para el desarrollo de sus campañas en las zonas fronterizas.
8. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que se fomente la investigación sobre el problema de la resistencia a los insecticidas y sobre la elaboración de nuevos insecticidas y drogas antimaláricas.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 30

CSP15.R15 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Eligió a Brasil, Estados Unidos de América y Honduras para formar parte del Comité Ejecutivo por haber llegado a su término los mandatos de Nicaragua, Cuba y Bolivia, y expresó su agradecimiento a los Gobiernos de dichos países por los servicios prestados a la Organización por sus Representantes en el seno del Comité.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 31

CSP15.R16 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo A del Artículo 7 de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana,

Resuelve:

Expresar su agradecimiento al Gobierno de la República Argentina, y aceptar su invitación para celebrar la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana en la ciudad de Buenos Aires.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 31

CSP15.R17 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta la obra desarrollada al frente de la Oficina Sanitaria Panamericana por el Dr. Fred L. Soper, que quedará como ejemplo perenne de noble voluntad y de devoción al servicio de la causa de la salud de los pueblos de América; y

Considerando que el mandato del Dr. Fred L. Soper terminará el 1 de febrero de 1959, y que su obra merece la gratitud, el afecto y la admiración no sólo de la Organización Sanitaria Panamericana sino de todos los países del Hemisferio,

Resuelve:

1. Declarar al Dr. Fred L. Soper, Director Emérito de la Oficina Sanitaria Panamericana.

2. Encomendar a la XI Reunión del Consejo Directivo que en una ceremonia oficial entregue al Dr. Fred L. Soper un pergamino en el que conste tal nombramiento.
3. Ofrecer al Dr. Fred L. Soper una medalla de oro, en cuyo anverso aparezca su efigie y en el reverso una inscripción en el centro que diga "Fred L. Soper, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, 1947–1959," orlada con estas palabras: "En reconocimiento de su obra en favor de la salud continental".¹
4. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a que habilite los créditos necesarios, dentro del presupuesto, para la realización de los anteriores acuerdos.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 31

CSP15.R18 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado los programas regionales a cargo del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, que figuran en el Documento Oficial 24 de la Organización Sanitaria Panamericana,

Resuelve:

Aprobar los proyectos regionales que se financiarán en 1959 con fondos del referido Programa Ampliado y que se han de presentar a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 32

CSP15.R19 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en relación al programa de becas,¹ en cumplimiento de la Resolución XV adoptada por el Consejo Directivo en su X Reunión,

Resuelve:

1. Expresar la felicitación de la Conferencia al Director de la Oficina, por el contenido del informe presentado relativo al programa de becas.
2. Recomendar a la Oficina Sanitaria Panamericana que continúe ampliando el programa de becas y consiga su coordinación efectiva con programas similares de otras organizaciones.
3. Recomendar al Director de la Oficina que estudie la forma de considerar tipos especiales de becas para altos funcionarios de la sanidad o la docencia, que comprendan mayores facilidades y estén en relación con la jerarquía de estos funcionarios.
4. Recomendar a los Gobiernos de los Países Miembros de la Organización que formulen con anticipación su programa de becas, en relación con las necesidades nacionales; adopten los procedimientos más adecuados para la conveniente selección de los candidatos; faciliten a los becarios los medios necesarios para que puedan cumplir su ciclo con tranquilidad y eficiencia, y les den un apropiado cargo, una vez concluido su perfeccionamiento, que permita la utilización de sus conocimientos en favor del progreso de la salud.
5. Recomendar al Director que ponga en práctica las medidas necesarias para una evaluación permanente del programa de becas.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 32

CSP15.R20 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado la propuesta relativa a la celebración de Congresos Interamericanos de Salud Pública,

Resuelve:

1. Aceptar en principio la conveniencia de celebrar Congresos Interamericanos de Salud Pública una vez cada cuatro años.
2. Encomendar al Comité Ejecutivo que, con la ayuda del Director, estudie los procedimientos para la celebración de esos congresos, teniendo presente la

conveniencia de que tengan lugar antes de cada reunión cuadrienal de la Conferencia Sanitaria Panamericana en sustitución de las Discusiones Técnicas previstas.

3. Encomendar al Comité Ejecutivo que preste especial atención a los siguientes aspectos:

- a) Los costos de dichos congresos y su distribución entre la Organización Sanitaria Panamericana y el país invitante;
- b) Las características y duración de las discusiones proyectadas; y
- c) La preparación de un reglamento para los congresos.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 33

CSP15.R21 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director sobre la labor realizada por la Comisión Técnica de Expertos encargada de preparar un manual que contuviera normas mínimas de saneamiento recomendables para ser aplicadas en hoteles, restaurantes, medios de transporte y centros turísticos,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe presentado por el Director, en el que da cuenta de que la Comisión Técnica de Expertos ha terminado un proyecto de manual, y de que, una vez haya sido revisado, se transmitirá a los Gobiernos Miembros y a los organismos interesados, para su conocimiento y efectos consiguientes.
2. Expresar su agradecimiento a los miembros de la Comisión por la valiosa colaboración que prestan en esta labor.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 33

CSP15.R22 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento CSP15/35,1 presentado por la Delegación de Panamá, sobre la propaganda de productos medicinales,

Resuelve:

Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que en el programa de temas de la XI Reunión del Consejo Directivo incluya uno sobre los problemas que plantea la propaganda de productos medicinales.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 34

CSP15.R23 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

[Habiendo examinado] el Documento CSP/18, en el que el Director somete a la atención del Comité Regional de las Américas las Resoluciones WHA11.42, WHA11.16, WHA11.54, EB22.R23, EB21.R48 y EB21.R53; y

Teniendo en cuenta que la Conferencia ha adoptado resoluciones específicas sobre la erradicación de la malaria y la erradicación de la viruela, así como sobre la participación de la OMS en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y sobre la revisión de sueldos, subsidios y prestaciones del personal,

Resuelve:

Tomar nota de las Resoluciones WHA11.42 (Programa de Erradicación del Paludismo), WHA11.16 (Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo), WHA11.54 (Erradicación de la viruela), EB22.R23 (Estudio sobre organización regional), EB21.R48 (Participación de la OMS en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica) y EB21.R53 (Revisión de sueldos, subsidios y prestaciones del personal).

Sept.–oct. 1958 DO 27, 34

CSP15.R24 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo considerado la interesante ponencia sobre diabetes presentada por la Delegación del Uruguay (Documento CSP15/33); y

Teniendo en cuenta que el número de casos de diabetes tiende a incrementar por el aumento de la duración media de vida y por causas no bien definidas,

Resuelve:

Recomendar a los Gobiernos de los Países Miembros de la Organización que, dentro de sus planes de medicina preventiva, formulen programas para intensificar el diagnóstico precoz de la diabetes y estimulen la utilización de los recursos públicos y privados para el adecuado tratamiento y asistencia del diabético.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 35

CSP15.R25 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo tomado nota del documento sobre el tema "Registro de medicamentos y problemas afines", presentado por la Delegación de Venezuela, así como de la información suplementaria sometida por el Director (Documento CSP15/20);1 y

Considerando que el control adecuado de las drogas y alimentos encierra suma importancia para la salud pública,

Resuelve:

1. Expresar la satisfacción de la Conferencia por el establecimiento de un programa de control de drogas y alimentos en la Oficina Sanitaria Panamericana.

2. Recomendar a los países exportadores de productos farmacéuticos cuya legislación lo permita, que adopten las medidas pertinentes para controlar la calidad de dichos productos.
3. Recomendar a los Gobiernos Miembros de la Organización que establezcan las medidas necesarias para el control de los productos farmacéuticos y alimentos, y que sólo autoricen la importación de las drogas, medicamentos y alimentos que hayan sido autorizados para el consumo interno en los países de exportación.
4. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que en los futuros programas procure realizar la más amplia divulgación de las publicaciones sobre los progresos realizados en la terapéutica y farmacología; la organización de reuniones regionales para tratar sobre el problema del control de medicamentos y alimentos; y la concesión de un mayor número de becas para la formación de personal especializado en las técnicas de control, a fin de mejorar la calidad de dichos productos.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 35

CSP15.R26 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta que el término "Sanitaria" en la denominación de la Organización Sanitaria Panamericana no expresa plena ni exactamente el carácter de esta Organización ni sus funciones en el amplio campo de la salud establecidos en el Artículo 1a de la Constitución;

Considerando que la sustitución de la palabra "Sanitaria" por la expresión "de la Salud" en el título de la Organización, en los cuatro idiomas oficiales (en español, Organización Panamericana de la Salud; en francés Organisation Panaméricaine de la Santé; en inglés, Pan American Health Organization; y en portugués, Organização Pan-Americana da Saúde), corregiría la situación expuesta, y, al facilitar una mejor comprensión de las actividades de la Organización, conseguiría mayor apoyo por parte del público en general; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 25 de la Constitución,

Resuelve:

Substituir el título de "Organización Sanitaria Panamericana" por el de "Organización Panamericana de la Salud" en los Artículos 1, 2 (párrafo A), 3, 19 (párrafo B) y 21 (párrafo A) de la Constitución.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 36

CSP15.R27 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta las Resoluciones I y III adoptadas por el Comité Ejecutivo en sus Reuniones 29a y 34a respectivamente,

Resuelve:

Enmendar el Artículo 15 de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana que quedará redactado en los siguientes términos:

El Comité Ejecutivo elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, quienes permanecerán en funciones hasta que sean elegidos sus sucesores. Las elecciones se celebrarán cada año en la primera reunión del Comité Ejecutivo que siga a la elección de sus nuevos miembros.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 36

CSP15.R28 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta que el párrafo C del Artículo 12 de la Constitución señala entre las funciones del Comité Ejecutivo la de preparar, con la cooperación del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, el proyecto de programa y presupuesto;

Teniendo en cuenta la conveniencia de que el Director, además de cooperar con el Comité Ejecutivo, pueda presentar por su parte el proyecto de programa y presupuesto que estime más adecuado en cada caso; y

Considerando que este procedimiento se encuentra ya establecido en el Artículo 55 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en cuanto al Director General de dicha Organización,

Resuelve:

1. Modificar el párrafo C del Artículo 12 de la Constitución redactándolo en la siguiente forma:

Considerar y someter a la Conferencia o al Consejo, con las recomendaciones que estime convenientes, el proyecto de programa y presupuesto preparado por el Director.

2. Introducir las correspondientes modificaciones en el Artículo III del Reglamento Financiero de la Oficina Sanitaria Panamericana, que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo III

3.1 El proyecto de programa y presupuesto anual será preparado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

3.2 El proyecto de presupuesto comprenderá los gastos correspondientes al ejercicio económico al cual se refiera y las cantidades serán expresadas en dólares de los Estados Unidos de América.

3.3 El proyecto de presupuesto anual estará dividido en títulos, secciones, capítulos y partidas, e irá acompañado de aquellos anexos informativos y exposiciones explicativas que puedan ser pedidos en nombre de la Conferencia o del Consejo Directivo, y de aquellos anexos y exposiciones adicionales que el Director pueda considerar necesarios y útiles.

3.4 El Director presentará el proyecto de programa y presupuesto anual al Comité Ejecutivo, para que éste lo examine.

3.5 El Comité Ejecutivo examinará el proyecto de programa y presupuesto anual presentado por el Director y formulará las recomendaciones sobre el mismo que estime pertinentes.

3.6 El proyecto de programa y presupuesto se someterá a la consideración de la Conferencia o del Consejo Directivo, junto con las recomendaciones formuladas sobre el mismo por el Comité Ejecutivo. El proyecto de programa y presupuesto será remitido a todos los Estados Miembros por lo menos treinta días antes de la reunión de la Conferencia o del Consejo Directivo.

3.7 El presupuesto para el siguiente ejercicio económico será aprobado por la Conferencia o por el Consejo Directivo.

3.8 El Director podrá presentar proyectos de presupuesto suplementarios siempre que sea necesario.

3.9 El Director preparará los proyectos de presupuesto suplementarios en forma congruente con el proyecto de presupuesto anual y presentará dichos proyectos al Comité Ejecutivo, para que éste los examine y formule las recomendaciones que estime pertinentes. El Director someterá a la Conferencia o al Consejo Directivo, para su consideración, los proyectos de presupuesto suplementarios, junto con las observaciones formuladas por el Comité Ejecutivo.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 36

CSP15.R29 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta la necesidad urgente de un edificio permanente para la Sede de la Oficina Sanitaria Panamericana y los requerimientos de locales adecuados para las Oficinas de Zona,

Resuelve:

1. Tomar nota de las decisiones adoptadas por el Director respecto a la instalación de las Oficinas de Zona.
2. Encomendar al Director que continúe las negociaciones con el Gobierno de los Estados Unidos de América, a fin de solucionar lo más pronto posible la cuestión del solar apropiado para el edificio de la Sede de la Oficina; que prepare sugerencias sobre el financiamiento y los planos de construcción del edificio permanente de la sede, y que informe sobre todo ello a la 37a Reunión del

Comité Ejecutivo, con el fin de poder presentar una propuesta a la consideración de la XI Reunión del Consejo Directivo.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 37

CSP15.R30 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que ni en la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana ni en los reglamentos vigentes se fija un procedimiento detallado y claro para la elección del Director, ni se indica la forma y duración de su cargo;

Considerando que los Gobiernos Miembros han encontrado dificultades de interpretación al consultar la Constitución y los reglamentos; y que, como se desprende del informe de la Comisión encargada de estudiar el Artículo 53 del Reglamento Interno de la XV Conferencia, se ha puesto de manifiesto la necesidad de aclarar dichos textos; y

Considerando que debe adoptarse, con suficiente antelación a la celebración de la Conferencia, un método de selección y postulación de candidatos,

Resuelve:

Encomendar al Comité Ejecutivo la creación de un grupo de trabajo que, con asesoramiento jurídico, efectúe un estudio de los problemas inherentes a la elección del Director y, previa consulta con los Gobiernos Miembros, presente un proyecto a la XIII Reunión del Consejo Directivo para adoptar un procedimiento específico que rijan la elección del Director.¹

Sept.–oct. 1958 DO 27, 38

CSP15.R31 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que, con el fin de lograr la uniformidad de condiciones de empleo, la Oficina Sanitaria Panamericana desde 1949 ha adoptado en lo esencial las

disposiciones de la Organización Mundial de la Salud en materia de salarios, subsidios, beneficios y otras condiciones de empleo;

Considerando que los esfuerzos desplegados para establecer condiciones uniformes y equitativas de empleo para el personal de los organismos sanitarios internacionales no han dado resultados plenamente satisfactorios, en especial en lo relativo a los ajustes de reducción, que no han sido aplicados por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, siendo esta decisión confirmada por el Comité Ejecutivo, en su 31a Reunión¹ y por el Consejo Directivo, en su X Reunión;

Considerando que los sueldos, subsidios, beneficios y otras condiciones de empleo actuales ya no son adecuados para atraer a numerosos trabajadores de salud pública al servicio de los organismos sanitarios internacionales;

Considerando que las condiciones de empleo deberían facilitar la política de rotación del personal profesional;

Considerando que el Director General de la Organización Mundial de la Salud ha invitado a la X Reunión del Comité Regional a expresar sus puntos de vista sobre un régimen conveniente de salarios y subsidios adaptado a las necesidades de las organizaciones sanitarias internacionales; y

Considerando que el Comité Ejecutivo, en la Resolución V de su 34a Reunión, recomendó la aprobación y aplicación mediante negociaciones con el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, de los principios contenidos en el Documento CSP15/12 como guía, en lo general, para el desarrollo de un mejor sistema de administración del personal para los organismos sanitarios internacionales,

Resuelve:

1. Aprobar la declaración de principios básicos contenida en el Documento CSP15/12, Rev. 1,2 con excepción de lo referente a los subsidios por familiares a cargo que fue excluido por el Consejo Directivo en su X Reunión, como guía, en lo general, para el desarrollo de un mejor sistema de administración del personal de la Oficina Sanitaria Panamericana y recomendar la adopción de estos principios a la Organización Mundial de la Salud.

2. Recomendar que la Organización Mundial de la Salud adopte una política de no aplicación de los ajustes de reducción, igual a la aplicada por la Oficina Sanitaria Panamericana y confirmada por el voto unánime del Consejo Directivo.

3. Recomendar la adopción de prontas medidas para el aumento de los sueldos del personal profesional de la Organización Mundial de la Salud y de la Oficina Sanitaria Panamericana, con el fin de atraer a su servicio a los trabajadores de salud pública más capacitados.
4. Recomendar que la Organización Mundial de la Salud y la Oficina Sanitaria Panamericana establezcan métodos que faciliten la rotación del personal profesional.
5. Autorizar al Comité Ejecutivo para negociar con el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud la aplicación de dichos principios mediante la adopción de un Estatuto y Reglamento del Personal revisados, que estén basados en aquéllos.
6. Recomendar que la Organización Mundial de la Salud invoque, si fuere necesario, el Artículo 3.2 del Estatuto del Personal, que permite separarse de la escala de sueldos y subsidios de las Naciones Unidas, si las necesidades de la Organización Mundial de la Salud obligaran a ello.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 38

CSP15.R32 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Reconociendo que entre los dirigentes sanitarios de las Américas se ha alcanzado un alto grado de mutuo respeto y comprensión que facilita el desarrollo de las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización Sanitaria Panamericana;

Considerando que la Oficina Sanitaria Panamericana se ha hecho acreedora a la confianza total de los miembros de la Organización;

Considerando que actualmente se dispone de eficientes técnicas de conferencias que facilitan el despacho de los asuntos;

Considerando que es de desear la máxima economía en la administración de las reuniones;

Considerando que el párrafo A del Artículo 14 de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana establece que el Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos una vez cada seis meses; y

[Confiando] que en lo sucesivo puede lograrse un ahorro de tiempo y gastos perfeccionando el plan de reuniones,

Resuelve:

Instruir al Director para que al convocar a la Conferencia, al Consejo Directivo y al Comité Ejecutivo proyecte sus reuniones de manera que se realicen con el menor número de sesiones, en el más breve tiempo y con la mayor economía posibles, dentro de límites compatibles con los requerimientos de sus respectivos programas de temas.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 39

CSP15.R33 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta el párrafo E del Artículo 4 de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, en el que se dispone que la Conferencia elegirá al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por dos tercios de los votos de los países presentes con derecho a votar;

Teniendo en cuenta que la XII Conferencia Sanitaria Panamericana adoptó una resolución en la que se fija en cuatro años el mandato del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

Teniendo en cuenta el Artículo 4 del Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana y los Artículos 49 y 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en los que se establecen las normas para el nombramiento de Director Regional de la Organización Mundial de la Salud,

Resuelve:

1. Declarar electo Director de la Oficina Sanitaria Panamericana al Dr. Abraham Horwitz, por un período de cuatro años que empezará a contar el 1 de febrero de 1959.

2. Poner en conocimiento del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud la anterior designación a los efectos del nombramiento del Dr. Abraham Horwitz como Director Regional para las Américas.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 40

CSP15.R34 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta la sugerencia contenida en el párrafo 4 del informe de la Comisión designada por la Conferencia para estudiar el Artículo 53 del Reglamento Interno (Documento CSP15/47),¹ en el sentido de que el Comité Ejecutivo, con asesoramiento jurídico, proceda a un estudio de la Constitución y del Reglamento Interno de la Conferencia con el fin de lograr una mayor claridad de expresión y una adecuada equivalencia entre el inglés y el español; y

Considerando que los debates celebrados en la Conferencia han puesto de manifiesto la necesidad de que esos textos sean más adecuados a sus propios fines,

Resuelve:

1. Instruir al Comité Ejecutivo para que emprenda, con asesoramiento jurídico, un estudio completo de la Constitución de la Organización y del Reglamento Interno de la XV Conferencia, a fin de que formule propuestas: a) para mejorar la claridad y la equivalencia entre los textos inglés y español de estos documentos básicos; y b) para que dichos textos sean más adecuados a sus propios fines.
2. Sugerir al Comité Ejecutivo que considere la conveniencia de nombrar un subcomité encargado de dicho estudio.
3. Instruir al Comité Ejecutivo para que solicite la opinión de los Gobiernos respecto a las propuestas que formule, y que someta luego sus recomendaciones a una futura reunión del Consejo Directivo para que éste adopte la decisión que estime pertinente.

Sept.–Oct. 1958 DO 27, 40

CSP15.R35 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta los informes sobre el estado de la erradicación del *Aedes aegypti* correspondientes a Belice, Bolivia, Brasil, Ecuador, Guayana Francesa, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Zona del Canal, presentados en esta Conferencia, según los cuales dichos países y territorios se declaran libres de *Aedes aegypti*, después de haberse cumplido satisfactoriamente las normas en que se basan los criterios establecidos por la Oficina Sanitaria Panamericana a este fin,

Resuelve:

Aceptar los informes presentados en los que se declara que Belice, Bolivia, Brasil, Ecuador, Guayana Francesa, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Zona del Canal, han quedado libres de *Aedes aegypti* y hacer un llamamiento a los demás países y territorios, todavía infestados, a fin de que intensifiquen sus actividades anti-*aegypti* en los términos de la resolución aprobada en la XI Conferencia Sanitaria Panamericana, de Río de Janeiro.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 41

CSP15.R36 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que la XII Conferencia Sanitaria Panamericana en 1947, la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana en 1950 y la VIII^a Reunión del Consejo Directivo en 1955 recomendaron a los Países Miembros que no lo hubieran hecho, la adopción del tiempo integral para su personal técnico, otorgándole garantía de estabilidad, ascensos por méritos y compensación adecuada;

Considerando que del Resumen de los Informes Cuadrienes sobre las condiciones sanitarias en las Américas² se desprende que todavía existen muchos países que no han seguido aquellas recomendaciones, y que en tales países una elevada proporción de médicos que trabajan en los servicios sanitarios están empleados a tiempo parcial;

Teniendo en cuenta el hecho de que los recursos financieros de los Gobiernos, de la Organización Sanitaria Panamericana y de la Organización Mundial de la Salud no se utilizan provechosamente cuando se dedican becas y adiestramiento de personal de salud pública a tiempo parcial; y

Considerando que, debido a la interdependencia de los países en materias que afectan a la salud de sus habitantes, todos los países de las Américas están interesados en que en cada uno de ellos existan servicios sanitarios con un personal adecuado,

Resuelve:

Recomendar a los Estados Miembros que establezcan, si todavía no lo han hecho, un régimen de tiempo completo y dedicación exclusiva para el personal profesional de salud pública, asegurando a) estabilidad en la carrera, b) selección y ascenso del personal convenientemente adiestrado sobre la base de los méritos personales, y c) una remuneración adecuada.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 41

CSP15.R37 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que el Resumen de los Informes Cuadriennales sobre las condiciones sanitarias en las Américas,¹ preparado para esta Conferencia, señala un progreso evidente en la provisión de datos para la planificación de los programas nacionales e internacionales de salud pública;

Considerando que para la preparación del informe de la misma naturaleza que habrá de presentarse a la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana, será de mucho valor la disponibilidad de información de todos los países lo más completa posible, que cubra el mayor número de datos sobre las estadísticas vitales y sanitarias; y

Considerando que la 11a Asamblea Mundial de la Salud, en su Resolución WHA11.38, ha invitado a los Gobiernos Miembros a presentar informes del período 1957–1960 para preparar el segundo informe sobre la situación sanitaria mundial,

Resuelve:

1. Recomendar a los Países Miembros que tomen las medidas necesarias para que los informes sobre sus condiciones de salud, que prepararán para la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana, incluyan información completa en los distintos campos de la estadística.
2. Recomendar igualmente a los Países Miembros que mejoren la información presentada a fin de facilitar la determinación de los problemas y el conocimiento de los recursos existentes, condiciones esenciales para la más provechosa planificación de los programas sanitarios nacionales e internacionales.
3. Solicitar la colaboración de la Oficina Sanitaria Panamericana para la prestación de servicios técnicos destinados a ayudar a los países en la obtención de la información estadística que habrán de preparar para el informe cuadrienal que se presentará a la XVI Conferencia y para el II Informe de la OMS sobre la situación mundial.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 42

CSP15.R38 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe presentado por el Relator, Dr. Héctor Abad Gómez (Colombia), relativo a las Discusiones Técnicas que sobre el tema "La prevención de los accidentes de la infancia"¹ han tenido lugar durante la Conferencia, bajo la presidencia del Director de Debates, Dr. Félix Hurtado (Cuba) y previa presentación del tema por el experto, Dr. James L. Goddard, Jefe del Programa de Prevención de Accidentes del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos,

Resuelve:

Tomar nota del informe sobre las Discusiones Técnicas, haciendo constar la satisfacción de la Conferencia por la forma en que se han llevado a cabo y la fidelidad con que el informe las ha interpretado.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 42

CSP15.R39 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta los altos merecimientos del Dr. Fred L. Soper, durante doce años de actuación como Director de la Oficina Sanitaria Panamericana;

Teniendo en cuenta los esfuerzos que el Dr. Soper, técnico eminente, ha realizado para impulsar el progreso de la sanidad continental;

Reconociendo como excepcional el caso de que un científico haya llevado a cabo, con insuperable maestría, una labor práctica en beneficio de los pueblos de todo un continente e incluso del mundo entero; y

Considerando que tales hechos y circunstancias merecen el reconocimiento más elevado de los Gobiernos y de los pueblos,

Resuelve:

1. Declarar por aclamación que el Dr. Fred L. Soper, símbolo de los progresos sanitarios continentales alcanzados hasta el presente, es merecedor del título de Ciudadano de América.
2. Que se comunique la presente resolución, y el texto de las actas de las sesiones en que ha sido propuesta y adoptada, a la Organización de los Estados Americanos con el ruego de que estudie la posibilidad de dar forma solemne y concreta a la aspiración unánime de esta Conferencia.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 43

CSP15.R40 La XV Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento para las Discusiones Técnicas durante las reuniones de la Conferencia Sanitaria Panamericana y el Consejo Directivo,

Resuelve:

1. Seleccionar el tema general "El agua" para las Discusiones Técnicas que habrán de tener lugar durante la XI Reunión del Consejo Directivo, XI Reunión del Comité Regional de la OMS.
2. Encomendar al Comité Ejecutivo que determine los aspectos de dicho tema general que habrán de examinarse en las discusiones.
3. Autorizar al Director para que designe tres expertos (un ingeniero sanitario, un médico sanitarista y un economista) que se encarguen de presentar la correspondiente exposición preliminar sobre el tema elegido.

Sept.–oct. 1958 DO 27, 43

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.